



Montevideo, 26 de marzo de 2026.

CIRCULAR N.º 02/DGSSSS-SEC/2026
INSTRUCTIVO – BENEFICIO PASAJES INTERDEPARTAMENTALES

Descripción general

El beneficio de pasajes interdepartamentales es un beneficio social gestionado por la Dirección General de Servicios Sociales (DGSSSS) del Ministerio de Defensa Nacional, destinado al personal que reside en un departamento distinto al de su lugar de trabajo. Se otorgan pasajes de ida y vuelta mediante vouchers nominativos impresos, canjeables en empresas de transporte adheridas al convenio MDN–MTOPE–ANETRA.

Perfil de beneficiarios

El beneficio está dirigido al personal¹ que cumpla con los siguientes requisitos:

- ser Personal Subalterno o Personal Civil de los escalafones B a F, grados 1 a 5
- residir en un departamento distinto al de su lugar de trabajo existiendo una distancia igual o mayor a 140 km entre ambos sitios

Criterios de selección

La asignación se realiza mediante una matriz de puntaje que considera:

- Distancia entre el domicilio y el lugar de trabajo (factor principal)
- Historial reciente de uso del beneficio

Ciclo de gestión

Las UUEE deberán remitir, hasta el quinto día hábil de cada mes, lo siguiente:

Envío mensual (hasta 5º día hábil)	Contenido
Padrón completo	Listado de todo el personal habilitado para recibir el beneficio en ese mes. Cada mes se envía el padrón completo y vigente, sin necesidad de distinguir altas y bajas. Para cada persona se debe consignar el trayecto habitual (origen–destino, ej.: Montevideo–Bella Unión), en base a las rutas cubiertas por las empresas del convenio.
Rendición de vouchers	Devolución de las Partes B de los vouchers utilizados. La rendición es requisito para habilitar la emisión de nuevos vouchers.

Emisión y entrega de vouchers

Una vez procesada la información, la DGSSSS emite los vouchers correspondientes, estos se caracterizan por:

- Ser nominativos, con numeración correlativa y código de seguridad único
- Tener una vigencia de 90 días desde su emisión
- Ser emitidos e impresos en la DGSSSS y retirados por el referente designado de cada UE

¹Incluye al personal perteneciente a las Unidades Ejecutoras 001, 003, 004, 018, 023, 033, 034 y 035.

Cada persona beneficiaria recibe dos vouchers físicos (equivalentes a pasaje de ida y pasaje de vuelta), que son entregados por la UE.

Uso y canje

El canje se realiza en las agencias de las empresas adheridas al convenio MDN-MTOP-ANETRA, según su disponibilidad. Cualquier costo ajeno al pasaje (ej. tasa de embarque) debe ser abonado por la persona beneficiaria.

Los vouchers tienen dos partes:

	Parte A – Empresa de transporte	Parte B – Beneficiario/a
Quién la retiene	La empresa de transporte, al momento del canje.	La persona beneficiaria, luego del canje.
Requisitos	Sello de la empresa y firma la persona beneficiaria.	Sello de la empresa y firma la persona beneficiaria.
Devolución	Queda en la empresa que luego lo rendirá a la DGSSSS junto a la facturación.	Se entrega en la UE que luego la integrará a la rendición.

Rendición mensual y habilitación para nuevas emisiones

La rendición es el mecanismo de control que permite trazabilidad del beneficio y condiciona la emisión futura de vouchers. La secuencia es:

- La UE recibe del personal beneficiado las Partes B luego de realizado el viaje
- La UE incluye las Partes B en la rendición que entrega a la DGSSSS hasta el quinto día hábil del mes siguiente de recibido el comprobante de canje
- Solo las personas beneficiarias que hayan rendido correctamente los pasajes utilizados tendrán habilitada la emisión de nuevos vouchers

Uso indebido y sanciones

Ante la constatación de uso indebido, la DGSSSS procederá a la suspensión del beneficio por un período de seis (6) meses, independientemente de las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. La reincidencia podrá dar lugar a la exclusión definitiva del padrón de beneficiarios.

Numeración, pérdida y reposición

Los vouchers están registrados en el sistema de la DGSSSS con nominación, numeración correlativa y código de seguridad único. En caso de extravío, la persona beneficiaria debe:

- Realizar la denuncia en su UE quien informará a la brevedad a la DGSSSS, que gestionará la anulación del voucher extraviado y la emisión de uno nuevo

Situaciones excepcionales

Para urgencias (fallecimientos, emergencias médicas o familiares) se habilita un procedimiento rápido. La comunicación debe provenir de la UE quien se contactará con la DGSSSS para la emisión inmediata del voucher correspondiente.

Empresas asociadas al convenio MDN-MTOP-ANETRA

Las siguientes empresas están habilitadas para el canje de los vouchers:

- Agencia Central S.A.
- Chadre S.A.
- Sabelin S.R.L.
- CITA S.A.

- Turismar S.R.L.
- Transporte Integral (Bruno Hnos.)
- Compañía Uruguaya de Transportes Ltda. (CUT)
- Carminatti Hnos. S.R.L.
- Corporación de Ómnibus S.A.
- Revelación S.A. (EGA)
- Restocar S.A. (Rutas del Plata)
- Constantino Di Tommaso e Hijos (El Norteño)
- Compañía Oriental de Transporte S.A. (COT)
- Turil S.A.
- Tur Este S.R.L.
- Expreso Río Branco S.A.
- Empresa Puentes S.R.L.
- Viajes Cynsa S.A.
- Diomar G. Núñez Pereira (Núñez Tpte. y Tur)

Formatos de listados

Listado de beneficiarios

El listado de beneficiarios deberá ser enviado hasta el quinto día hábil de cada mes, conteniendo los datos del personal que, cumpliendo las condiciones establecidas, solicita acceder al beneficio. Se remitirá en formato editable (Calc o similar).

UE	CI	NOMBRE	APELLIDO	ORIGEN	DESTINO
EN	12345678	JUAN	PRECIADO	MONTEVIDEO	BELLA UNIÓN

Consideraciones:

- Ingresar el número de cédula de identidad sin puntos ni guiones.
- Evitar el uso de tildes.
- En el campo ORIGEN, indicar la localidad o ciudad con la mayor especificidad posible, siempre que se trate de puntos a los que las empresas lleguen. Utilizar la denominación oficial, sin abreviaciones.

Rendición


El listado de rendición deberá ser enviado hasta el quinto día hábil de cada mes, conteniendo los datos de los vouchers rendidos por el personal.

UE	CI	NOMBRE	APELLIDO	N.º PASAJE	EMPRESA	FECHA DE CANJE
EN	12345678	JUAN	PRECIADO	12345	NOMBRE EMPRESA	20/04/2026

Consultas y apoyo

Ante cualquier duda, comunicarse con la UE correspondiente o directamente con la DGSSSS:

Teléfono	2487 28 28 int. 222 / 092 518 164 (también WhatsApp)
Correo electrónico	pasajesinterdepartamentales@gmail.com



ALBERTO FUMERO
Director General de Servicios Sociales